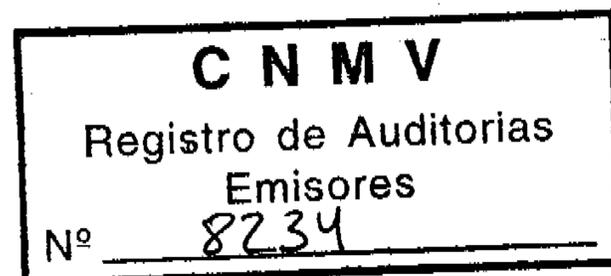


**CIBELES III, FTPYME,  
FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS**

**Cuentas Anuales e Informe de Gestión  
al 31 de diciembre de 2003**

**(Junto con el Informe de Auditoría)**





## Audidores

Edificio Torre Europa  
Paseo de la Castellana, 95  
28046 Madrid

### Informe de Auditoría de Cuentas Anuales

Al Consejo de Administración de  
Titulización de Activos, S.A., Sociedad Gestora de Fondos de Titulización  
Sociedad Gestora de Cibeles III, FTPYME, Fondo de Titulización de Activos

Hemos auditado las cuentas anuales de Cibeles III, FTPYME, Fondo de Titulización de Activos, (el Fondo) que comprenden el balance de situación al 31 de diciembre de 2003, y la cuenta de pérdidas y ganancias y la memoria correspondientes al período comprendido entre el 18 de diciembre de 2003 (fecha de constitución del Fondo) y el 31 de diciembre de 2003, cuya formulación es responsabilidad de los Administradores de la Sociedad Gestora del Fondo. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre las citadas cuentas anuales en su conjunto, basada en el trabajo realizado de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, que requieren el examen, mediante la realización de pruebas selectivas, de la evidencia justificativa de las cuentas anuales y la evaluación de su presentación, de los principios contables aplicados y de las estimaciones realizadas.

En nuestra opinión, las cuentas anuales adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de Cibeles III, FTPYME, Fondo de Titulización de Activos, al 31 de diciembre de 2003 y de los resultados de sus operaciones y de los recursos obtenidos y aplicados durante el período comprendido entre el 18 de diciembre de 2003 (fecha de constitución del Fondo) y el 31 de diciembre de 2003, y contienen la información necesaria y suficiente para su interpretación y comprensión adecuada, de conformidad con principios y normas contables generalmente aceptados.

El informe de gestión del ejercicio 2003 adjunto contiene las explicaciones que los Administradores de la Sociedad Gestora consideran oportunas sobre la situación del Fondo, la evolución de sus negocios y sobre otros asuntos y no forma parte integrante de las cuentas anuales. Hemos verificado que la información contable que contiene el citado informe de gestión, concuerda con la de las cuentas anuales de 2003. Nuestro trabajo como auditores se limita a la verificación del informe de gestión con el alcance mencionado en este mismo párrafo y no incluye la revisión de información distinta de la obtenida a partir de los registros contables del Fondo.

KPMG AUDITORES, S.L.

Julio Álvaro Esteban

28 de abril de 2004

INSTITUTO DE  
CENSORES JURADOS  
DE CUENTAS DE ESPAÑA

Miembro ejerciente:  
KPMG AUDITORES, S.L.

Año 2004 N.º 01SD-000289/185

COPIA GRATUITA

Este informe está sujeto a la tasa  
aplicable establecida en la  
Ley 44/2002 de 22 de noviembre.



KPMG Auditores S.L.  
KPMG Auditores S.L. es miembro de  
KPMG International, Sociedad Suiza.

Inscrita en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas con el n.º 30702,  
y en el Registro de Sociedades del Instituto de Auditores-Censores  
Jurados de Cuentas con el n.º 10.  
Reg. Mer. Madrid, T. 11.961, F. 84, Sec. 8, H. M-188.007, Inscrp. 1.º  
N.I.F. B-78510153





0H2784369

CLASE 8.<sup>a</sup>CIBELES III FTPYME,  
FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOSBalance de Situación  
31 de diciembre de 2003

(Expresado en miles de euros)

<u>Activo</u>	
Gastos de establecimiento (nota 5)	1.134
Inmovilizado financiero	
Derechos de Crédito (nota 6)	406.845
Activo circulante	
Deudores (nota 6)	93.166
Cuenta de Tesorería (nota 7)	19.474
Ajustes por periodificación (nota 8)	376
	<u>113.016</u>
Total activo	<u>520.995</u>
<u>Pasivo</u>	
Bonos de titulación de activos (nota 9)	500.000
Deudas a largo plazo con entidades de crédito (nota 10)	20.200
Acreeedores a corto plazo	
Deudas con entidades de crédito (nota 11)	307
Acreeedores por prestación de servicios (nota 5)	166
Ajustes por periodificación (nota 12)	322
	<u>795</u>
Total pasivo	<u>520.995</u>
<u>Cuentas de Orden</u>	
Compromisos y pasivos contingentes (nota 9)	172.800
Permutas financieras sobre tótipo de interés (nota 13)	2.112
Otras cuentas de orden (nota 13)	20.000
	<u>194.912</u>

La memoria adjunta forma parte integrante de las cuentas anuales para el periodo comprendido entre el 18 y el 31 de diciembre de 2003.



OH2784370

CLASE 8.<sup>a</sup>CIBELES III FTPYME,  
FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOSCuenta de Pérdidas y Ganancias  
para el período comprendido  
entre el 18 y el 31 de diciembre de 2003

(Expresada en miles de euros)

Ingresos financieros	
De Derechos de Crédito (nota 6)	311
De entidades de crédito (notas 7 y 8)	76
	<hr/>
Total ingresos financieros	387
	<hr/>
Gastos financieros	
Margen de intermediación variable (nota 10)	(57)
Gastos financieros ( notas 9 y 10)	(318)
	<hr/>
Total gastos financieros	(375)
	<hr/>
Resultados financieros positivos	12
	<hr/>
Gastos de explotación	
Amortización de gastos de establecimiento (nota 5)	(8)
Comisiones a pagar (nota 12)	(4)
	<hr/>
Total gastos de explotación	(12)
	<hr/>
Resultado de las actividades ordinarias	-
	<hr/>
Beneficios (pérdidas) antes de impuestos	-
	<hr/>
Impuesto sobre Sociedades (nota 14)	-
	<hr/>
Beneficios (pérdidas) del periodo	-
	<hr/>

La memoria adjunta forma parte integrante de las cuentas anuales para el período comprendido entre el 18 y el 31 de diciembre de 2003.



0H2784371

**CLASE 8.<sup>a</sup>**

**CIBELES III, FTPYME,  
FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS**

Memoria de Cuentas Anuales

31 de diciembre de 2003

(1) Naturaleza y Actividades Principales

(a) Constitución y naturaleza jurídica

Cibeles III, FTPYME, Fondo de Titulización de Activos, (en adelante el Fondo) se constituyó mediante escritura pública el 18 de diciembre de 2003, agrupando Derechos de Crédito cedidos por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid (en adelante Caja Madrid o el Cedente) por 499.999.808,34 euros (véase nota 6).

Con fecha 17 de diciembre de 2003, la Comisión Nacional del Mercado de Valores autorizó la constitución del Fondo, e inscribió en los registros oficiales tanto los documentos acreditativos como el folleto informativo correspondiente a la emisión de Bonos de Titulización con cargo al Fondo por 500.000.000,00 euros (véase nota 9).

El Fondo se constituyó al amparo de lo previsto en la Orden Ministerial de 28 de diciembre de 2001 en su redacción dada por la Orden de 29 de abril de 2003, sobre los Convenios de Promoción de Fondos de Titulización de Activos para favorecer la financiación empresarial.

El Fondo se regula por lo dispuesto en:

- la escritura de constitución del Fondo,
- el Real Decreto 926/1998, de 14 de mayo, por el que se regulan los Fondos de Titulización de Activos y las Sociedades Gestoras de Fondos de Titulización y disposiciones que lo desarrollan,
- la Ley 19/1992, de 7 de julio, sobre Régimen de Sociedades y Fondos de Inversión Inmobiliaria y sobre Fondos de Titulización Hipotecaria, en cuanto a lo no contemplado en el Real Decreto 926/1998 y en tanto resulte de aplicación,
- la Orden de 28 diciembre de 2001 en su redacción dada por la Orden de 29 de abril de 2003,
- la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, en lo referente a su supervisión, inspección y sanción,
- las demás disposiciones legales y reglamentarias en vigor en cada momento que resulten de aplicación.

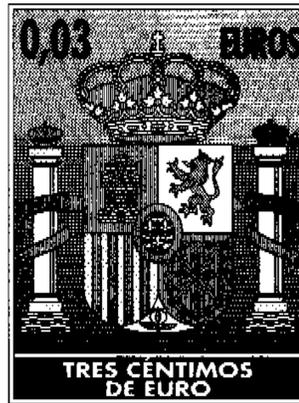
El Fondo constituye un patrimonio separado, carente de personalidad jurídica, con carácter abierto y renovable por el activo que está integrado en cuanto a su activo, por los Derechos de Crédito y, en cuanto a su pasivo, por los Bonos de Titulización de Activos emitidos en cuantía y condiciones tal que el valor patrimonial neto del Fondo sea nulo.

El único objeto del Fondo es la transformación de los conjuntos de Derechos de Crédito cedidos que adquiere de entidades de crédito, en valores de renta fija a tipo variable homogéneos, estandarizados y consecuentemente, susceptibles de negociación en mercados organizados de valores.

(Continúa)



CLASE 8.<sup>a</sup>



0H2784372

2

CIBELES III, FTPYME,  
FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS

Memoria de Cuentas Anuales

La gestión y administración del Fondo está encomendada a Titulización de Activos, S.A., Sociedad Gestora de Fondos de Titulización, (en adelante la Sociedad Gestora) con domicilio en Madrid, calle Orense, 69. Asimismo, en calidad de representante legal le corresponde la representación legal y defensa de los intereses de los titulares de los Bonos emitidos con cargo al Fondo y de los restantes acreedores del mismo. La Sociedad Gestora figura inscrita en el registro especial de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con el número 3.

(b) Extinción del Fondo

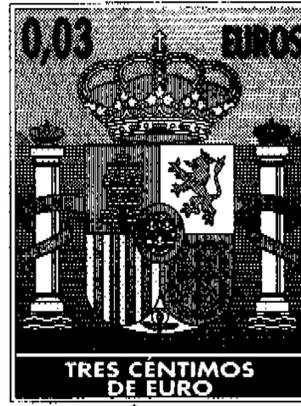
El Fondo se extinguirá por las causas previstas en el Real Decreto 926/1998 y la Ley 19/1992, de 7 de julio, y en todo caso:

- Cuando se produzca el último vencimiento de los Derechos de Crédito o, en el caso de que existieren cantidades adeudadas por los deudores pendientes de recuperación, cuando se produzca la recuperación íntegra de dichas cantidades o, como máximo, cuando se cumplan 30 meses desde la fecha del vencimiento del último derecho de crédito agrupado en el fondo.
- Cuando se amorticen íntegramente los Bonos emitidos.
- Cuando en una fecha de pago, el saldo nominal pendiente de los Derechos de Crédito sea inferior al diez por ciento del saldo nominal pendiente de aquéllos en la fecha de desembolso, y la Sociedad Gestora proceda a la liquidación del fondo.
- Cuando Caja Madrid ejercite el derecho de recompra de los Derechos de Crédito.
- Cuando por razón de una modificación en la normativa vigente o de la concurrencia de circunstancias excepcionales, se produjera, a juicio de la Sociedad Gestora, una alteración sustancial o se desvirtuase de forma permanente el equilibrio financiero del fondo.
- En el caso de que hubieran transcurrido cuatro meses desde que tuviera lugar un evento determinante de la sustitución forzosa de la Sociedad Gestora, por ser ésta declarada en suspensión de pagos, quiebra o concurso, sin que se hubiese encontrado una nueva Sociedad Gestora dispuesta a encargarse de la gestión del fondo.
- Cuando se produzca un impago indicativo de un desequilibrio grave y permanente en relación con alguno de los valores emitidos o con algún crédito no subordinado o se prevea que se va a producir.
- Cuando se modificara la normativa fiscal de forma que se establecieran impuestos, tasas o retenciones sobre los pagos realizados por los deudores al fondo en concepto de intereses y Caja Madrid ejercite el derecho de recompra.

(Continúa)



CLASE 8.<sup>a</sup>



0H2784373

3

CIBELES III, FTPYME,  
FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS

Memoria de Cuentas Anuales

- Y en todo caso, el 26 de noviembre de 2030, que representa la fecha de vencimiento legal del fondo y que corresponde a la fecha de pago inmediatamente posterior a la fecha en la que se cumplan 30 meses del vencimiento del último derecho de crédito agrupado en el fondo, se procederá a la extinción del fondo.

(c) Liquidación del Fondo

La Sociedad Gestora procederá a la liquidación del fondo, cuando tenga lugar la extinción del mismo con arreglo a lo previsto en el apartado (b) anterior.

Para ello, la Sociedad Gestora, en nombre del fondo, llevará a cabo las siguientes actuaciones:

- vender los Derechos de Crédito que no estén en situación de mora o fallido por un precio objetivo igual al valor nominal de aquéllos más el cupón corrido, sin perjuicio que finalmente se fije un precio menor en el caso de que las circunstancias económicas, financieras, fiscales hagan que el precio de mercado de los préstamos sea inferior a su valor nominal, en cuyo caso el precio que se fije será conforme a las ofertas realizadas por un mínimo de cinco contrapartidas de reconocido prestigio en el sector.
- cancelar aquellos contratos que no resulten necesarios para el proceso de liquidación del fondo.

La Sociedad Gestora aplicará inmediatamente todas las cantidades que vaya obteniendo por la enajenación de los activos del fondo al pago de los diferentes conceptos, en la forma, cuantía y orden de prelación que corresponde, según se determina en el apartado d) de esta nota excepto en lo referente a la dotación del fondo de reserva. En el supuesto de que existiera algún remanente, líquido o no líquido, éste será abonado o concedido, respectivamente, a favor de Caja Madrid.

En todo caso, la Sociedad Gestora, no procederá a la extinción del fondo ni a la cancelación de su inscripción en los registros administrativos que corresponda hasta que no haya procedido a la liquidación de los activos remanentes del fondo y a la distribución de los fondos disponibles del fondo, siguiendo el orden de prelación de pagos previsto en el Folleto de emisión. transcurrido un plazo de, como máximo, seis meses desde la liquidación de los activos remanentes del fondo y la distribución de los fondos disponibles, la Sociedad Gestora otorgará un acta notarial declarando:

- la extinción del fondo, así como las causas que motivaron su extinción,
- el procedimiento de comunicación a los tenedores de los Bonos y a la Comisión Nacional del Mercado de Valores, y

(Continúa)



CLASE 8.<sup>a</sup>



0H2784374

4

CIBELES III, FTPYME,  
FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS

Memoria de Cuentas Anuales

- la distribución de las cantidades disponibles del fondo siguiendo el orden de prelación de pagos prevista, lo que anunciará en un diario de difusión nacional y dará cumplimiento a los demás trámites administrativos que resulten procedentes. Dicho documento notarial será remitido por la Sociedad Gestora a la Comisión Nacional del Mercado de Valores y comunicado a las Agencias de Calificación.

(d) Insolvencia del Fondo

En caso de insolvencia del fondo se aplicará el régimen de prelación de pagos, cuyas definiciones y detalles se hayan recogidas en la escritura de constitución del fondo, establecidos como sigue:

- (i) Gastos e impuestos: gastos que sean a cargo del fondo, incluyendo el posible coste de los mecanismos alternativos para la amortización de los Bonos, los extraordinarios que se originen como consecuencia de la defensa de los intereses del fondo y de los titulares de los Bonos así como los impuestos de los que el fondo sea el sujeto pasivo.
- (ii) Pagos a la Sociedad Gestora de acuerdo con lo previsto en el apartado III.3.2. del Folleto de emisión.
- (iii) Pago, en su caso, a Caja Madrid de la cantidad neta a pagar por la parte a derivada del contrato de "swap" a que se refiere el apartado V.3.6. del Folleto de emisión.
- (iv) Pago de intereses de los Bonos A.
- (v) a) Pago de los intereses devengados y no pagados a los Bonos de la Serie BSA en anteriores fechas de pago y, en su caso, reembolso al estado de los importes que hubiese satisfecho al fondo por la disposición del aval para el pago de intereses de los Bonos BCA y no reembolsados, al que se refiere el apartado V.3.4. del Folleto de emisión.  
b) En el supuesto de liquidación o extinción del fondo el pago de los intereses devengados y no pagados a los Bonos de la serie BSA en anteriores fechas de pago se postergará al punto (xi) del presente orden de prelación. En ningún caso se postergará el reembolso al estado de los importes que hubiese satisfecho al fondo por la disposición del aval para el pago de intereses de los Bonos BCA al que se refiere el apartado V.3.4. del Folleto de emisión.
- (vi) a) Pago de los intereses devengados durante el período de devengo de intereses que concluya en dicha fecha de pago correspondientes a los Bonos de las series BCA y BSA, sin perjuicio del aval concedido por el estado para cubrir las insuficiencias en el pago de los intereses de los Bonos BCA conforme a lo establecido en el apartado V.3.4. del Folleto de emisión.  
b) En el supuesto de liquidación o extinción del fondo el pago de los intereses devengados durante el período de devengo de intereses que concluya en dicha fecha de pago correspondientes a los Bonos de las series BCA y BSA, se postergará al punto (xii) del presente orden de prelación.

(Continúa)



CLASE 8.<sup>a</sup>



0H2784375

5

CIBELES III, FTPYME,  
FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS

Memoria de Cuentas Anuales

- (vii) a) Pago de intereses de los Bonos C.
  - b) En el caso en que la diferencia entre (a) saldo nominal pendiente de los Bonos y (b) el saldo nominal pendiente de los Derechos de Crédito no fallidos fuera superior a la suma de (a) el saldo de los recursos disponibles una vez satisfecho el pago de los conceptos que ocupan un lugar anterior a este punto (viii) en el orden de prelación, (b) el 50% del saldo nominal pendiente de la clase C, el pago de estos intereses se postergará al punto (xv) del presente orden de prelación.
  - c) En el supuesto de liquidación o extinción del fondo el pago de estos intereses se situará en el mismo orden que el pago de principal de los Bonos C en el presente orden de prelación.
- (viii) Pago de los intereses de la línea de liquidez y de la comisión de disponibilidad de la misma.
- (ix) Pago del importe de adquisición de los Derechos de Crédito adicionales, durante el periodo de compra, en cada fecha de pago/fecha de compra.
- (x) Pago de la cantidad a amortizar de los Bonos A.
- (xi) En el caso en que sean postergados, pago de los intereses devengados y no pagados a los Bonos de la Serie BSA en anteriores fechas de pago.
- (xii) En el caso en que sean postergados, pago de los intereses devengados durante el período de devengo de intereses que concluya en dicha fecha de pago, correspondientes a los Bonos de las Series BCA y BSA, sin perjuicio del aval concedido por el estado para cubrir las insuficiencias en el pago de los intereses de los Bonos BCA conforme a lo establecido en el apartado V.3.4. del Folleto de emisión.
- (xiii) Pago de la cantidad a amortizar de los Bonos BSA debida y no pagada en anteriores fechas de pago y, en su caso, reembolso al estado de los importes que hubiese satisfecho al fondo por la disposición del aval para el pago del principal de los Bonos BCA y no reembolsados, al que se refiere el apartado V.3.4. del Folleto de emisión.
- (xiv) Pagos de la cantidad a amortizar de los Bonos BSA y de la cantidad a amortizar de los Bonos BCA correspondiente a la fecha de pago actual, sin perjuicio del aval concedido por el estado para cubrir principales déficit de amortización de los Bonos BCA conforme a lo establecido en el apartado V.3.4. del Folleto de emisión.
- (xv) En el caso en que sean postergados, pago de los intereses de los Bonos C.
- (xvi) Una vez haya sido amortizada íntegramente la Serie B, pago de la cantidad a amortizar de los Bonos C.

(Continúa)



**CLASE 8.<sup>a</sup>**



0H2784376

6

**CIBELES III, FTPYME,  
FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS**

**Memoria de Cuentas Anuales**

- (xvii) Dotación del fondo de reserva. Dotación, en su caso, del fondo de reserva hasta que éste alcance el nivel mínimo del Fondo de Reserva, como se define en la escritura de constitución.
- (xviii) Pago liquidativo del contrato "swap". En su caso, si se liquida el contrato de "swap", se procederá al pago liquidativo por parte del fondo.
- (xix) Intereses devengados por el Préstamo Subordinado.
- (xx) Amortización del principal del Préstamo Subordinado.
- (xxi) Remuneración variable del Préstamo Subordinado.

La devolución de las cantidades dispuestas en virtud de la línea de liquidez se realizará en el momento en que el estado haga efectivo el pago de las cantidades en virtud del aval.

Otras reglas:

- a) En relación con el pago del importe de adquisición de los Derechos de Crédito previsto en el apartado (ix) anterior, si el Cedente transmitiese al Fondo Derechos de Crédito adicionales por un importe inferior al importe máximo de adquisición especificado en la escritura de constitución, el remanente permanecerá depositado en la Cuenta de Tesorería y/o en su caso, cuenta de excedentes de tesorería, sin que pueda ser utilizada para el pago de los siguientes conceptos según el orden de prelación de pagos.
- b) Las cantidades dispuestas con cargo a la línea de liquidez se utilizarán únicamente para cubrir las insuficiencias en los pagos del principal e intereses de los Bonos bca y, en ningún caso, estarán sujetas al orden de prelación establecido en el apartado anterior.
- c) Las cantidades recibidas con cargo al aval del Estado se utilizarán únicamente para cubrir las insuficiencias en los pagos de principal e intereses de los Bonos BCA (en la fecha de pago inmediatamente posterior a su recepción) y, en su caso, para devolver las cantidades dispuestas con cargo a la Línea de Liquidez (en la misma fecha que sean recibidas). en ningún caso, estarán sujetas al orden de prelación establecido en el apartado anterior.
- d) La devolución de las cantidades dispuestas en virtud de la línea de liquidez se realizará en el momento en que el estado haga efectivo el pago de las cantidades en virtud del aval.

(Continúa)



CLASE 8.<sup>a</sup>



0H2784377

7

CIBELES III, FTPYME,  
FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS

Memoria de Cuentas Anuales

e) En el supuesto de que los recursos disponibles no fueran suficientes para abonar alguno de los importes mencionados en los apartados anteriores, se aplicarán las siguientes reglas:

- (i) Los recursos disponibles del Fondo se aplicarán a los distintos conceptos mencionado sen el apartado anterior, según el orden de prelación establecido y a prorrata del importe debido entre aquellos que ocupen el mismo lugar en el orden de prelación.
- (ii) Los importes que queden impagados se situarán, en la siguiente fecha de pago, en un orden de prelación inmediatamente anterior al del propio concepto del que se trate una vez satisfecho el pago de los conceptos que ocupen un lugar anterior en el orden de prelación.
- (iii) Las cantidades debidas por el Fondo no satisfechas en sus respectivas fechas de pago no devengarán intereses de demora.

(e) Régimen de renovación de los Derechos de Crédito

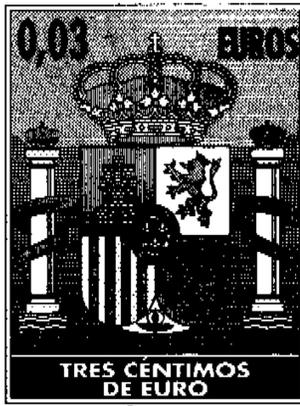
Al objeto de renovar el activo del fondo, la Sociedad Gestora, en nombre y por cuenta del fondo, adquirirá semestralmente de Caja Madrid, en cada fecha de pago durante el período de compra (tal y como se define más adelante), nuevos Derechos de Crédito para reemplazar el importe de los Derechos de Crédito hayan sido amortizados ordinaria o anticipadamente, parcial o totalmente por los deudores y hayan sido declarados fallidos. Para dicha adquisición se utilizarán los recursos disponibles una vez atendidos los pagos de los conceptos con un orden de prioridad en el orden de prelación de pagos conforme al apartado anterior. En ningún caso Caja Madrid asume la obligación de recompra al fondo de los Derechos de Crédito fallidos ni responderá en modo alguno del buen fin de los mismos, permaneciendo éstos en el Fondo en todo momento.

A efectos de cuantificar el saldo nominal pendiente de los Derechos de Crédito, el valor de los Derechos de Crédito fallidos será nulo ya que en cada fecha de compra o fecha de pago se utilizarán recursos disponibles para compensar el importe pendiente de pago. Con el correspondiente importe de recursos disponibles utilizados se adquirirán Derechos de Crédito adicionales o se amortizarán Bonos por una cantidad equivalente a dicho importe. Los importes que se reciban en concepto de recuperación de Derechos de Crédito fallidos serán considerados como ingresos extraordinarios e incorporados a los recursos disponibles del Fondo.

(Continúa)



CLASE 8.<sup>a</sup>



0H2784378

8

CIBELES III, FTPYME,  
FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS

Memoria de Cuentas Anuales

Periodo de Compra

Se entiende por período de compra el período de tiempo que medie entre la fecha de desembolso y la primera de las siguientes fechas:

- (i) la cuarta fecha de pago.
- (ii) aquella fecha de pago en que Caja Madrid sea, en su caso, declarado en quiebra, suspensión de pagos o en concurso.
- (iii) aquella fecha de pago en que la calificación de la deuda no subordinada no garantizada a largo plazo de Caja Madrid asignada por las agencias de calificación descienda por debajo de Baa1 en el caso de Moody's, o de BBB- en el caso de Standard and Poor's (en adelante, S&P) u otra equivalente explícitamente reconocida por las agencias de calificación.
- (iv) Aquella fecha de pago en que el saldo nominal pendiente de los Derechos de Crédito cuya mora siempre haya sido inferior a 90 días más los fondos disponibles para la recompra en dicha fecha de pago, no exceda del 99% del importe máximo de los Derechos de Crédito.
- (v) Aquella fecha de pago en que el saldo nominal pendiente de los Derechos de Crédito en mora inferior a 31 días en dicha fecha de pago más los fondos disponibles para la recompra, no exceda del 96% del importe máximo de los Derechos de Crédito.
- (vi) Aquella fecha de pago en que el saldo nominal pendiente de los Derechos de Crédito fallidos desde la fecha de constitución, supere un importe de 5.000.000 euros.
- (vii) Aquella fecha de pago inmediatamente posterior a aquella en la que no se alcanzó el nivel mínimo del fondo de reserva.
- (viii) Aquella fecha de pago en la que se resolviese el contrato de permuta financiera y no fuese sustituido.
- (ix) Aquella fecha de pago en la que los recursos disponibles previos a la dotación del importe máximo de adquisición sean inferiores a la suma de, por un lado, el importe máximo de adquisición y por otro, el nivel mínimo del Fondo de Reserva, menos el 0,20% del saldo nominal pendiente de los Bonos en la fecha de constitución.
- (x) Aquella fecha de pago en que, siendo legalmente posible, Caja Madrid no ejerza la función de administrador de los Derechos de Crédito.

(Continúa)



OH2784379

CLASE 8.<sup>a</sup>

9

CIBELES III, FTPYME,  
FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS

Memoria de Cuentas Anuales

Importe de renovación

El importe máximo que la Sociedad Gestora podrá destinar a la adquisición de Derechos de Crédito adicionales será el equivalente a los fondos disponibles para la recompra, entendido este como un importe equivalente a la diferencia entre el importe máximo de los Derechos de Crédito y el saldo nominal pendiente de los Derechos de Crédito no fallidos en el último día del mes natural anterior a esa fecha de compra, con el límite de los recursos disponibles, una vez atendidos los pagos de los conceptos con un orden de prioridad en el orden de prelación de pagos conforme al Folleto de emisión y descrito en el apartado (d) de esta nota 1.

(f) Régimen de tributación

Los fondos de titulización de activos están sujetos al régimen general del impuesto sobre sociedades. la constitución de los fondos de titulización está exenta del concepto de "operaciones societarias" del impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados de acuerdo con lo previsto en el artículo 5º.10 de la Ley 19/1992. El Real Decreto 926/1998, declara de aplicación a los Fondos de Titulización de Activos las reglas de la Ley 19/1992.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 57 k) del Real Decreto 537/1997, de 14 de abril, los pagos realizados al fondo en concepto de interés por los Derechos de Crédito no están sujetos a retención alguna. la administración del fondo por parte de la Sociedad Gestora está exenta del impuesto sobre el valor añadido. las contraprestaciones satisfechas a los titulares de los valores que se realizan con cargo al fondo tienen la consideración de rendimientos del capital mobiliario.

(2) Bases de Presentación

En cumplimiento de la legislación vigente, los Administradores de Titulización de Activos, Sociedad Gestora de Fondos de Titulización, S.A. han formulado estas cuentas anuales correspondientes al período comprendido entre el 18 y el 31 de diciembre de 2003 con el objeto de mostrar la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, de los resultados de sus operaciones y de los cambios en la situación financiera del Fondo del ejercicio 2003.

Las citadas cuentas anuales han sido preparadas a partir de los registros auxiliares de contabilidad del Fondo de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados en España.

Por esta razón y de acuerdo con lo contenido en el artículo 16 del Código de Comercio que autoriza la modificación de las estructuras del balance o la cuenta de pérdidas y ganancias, se modifica la correspondiente a la cuenta de pérdidas y ganancias y la definición de las cuentas contables y el modelo del estado de origen y aplicación de fondos al objeto de mostrar la imagen fiel del Fondo en base a su operativa.

(Continúa)



OH2784380

CLASE 8.<sup>a</sup>

10

CIBELES III, FTPYME,  
FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS

Memoria de Cuentas Anuales

Asimismo, dado que, por la propia actividad del Fondo, su duración está sujeta al comportamiento de cada Derecho de Crédito en cuanto a su amortización, constituyendo por ello tanto los Derechos de Crédito cedidos como los Bonos de titulización de activos instrumentos con calendarios inciertos de amortización, no se expresan los importes de cada uno de ellos que vencen en el ejercicio 2003, indicándose únicamente el cuadro de vencimientos teóricos de los Derechos de Crédito bajo la hipótesis de inexistencia de amortizaciones anticipadas.

Por ser este el primer ejercicio de actividad del Fondo, y sólo desde el 18 de diciembre de 2003, no se incluye el balance de situación, cuenta de pérdidas y ganancias y cuadro de financiación del ejercicio anterior.

Dichas cuentas anuales correspondientes al período comprendido entre el 18 y el 31 de diciembre de 2003 han sido formuladas al objeto de cumplir con las obligaciones de verificación y publicidad de la información contable contenida en la escritura de constitución del Fondo.

(3) Principios Contables y Normas de Valoración

Los principales criterios de valoración del Plan General Contable seguidos en la elaboración de las cuentas anuales adjuntas han sido los siguientes:

(a) Reconocimiento de ingresos y gastos

Los ingresos y gastos se reconocen contablemente en función de su fecha de devengo y no en base a su fecha de cobro o pago, a excepción de los intereses relativos a Derechos de Crédito en situación de impago o considerados de dudoso cobro, que se no se reconocen en el activo ni se abonan a resultados hasta el momento de su cobro o recuperación, cuando la garantía real sea insuficiente para cubrir el principal del Derecho de Crédito más los intereses impagados.

(b) Gastos de establecimiento

Los gastos de establecimiento corresponden a los gastos incurridos en la constitución del Fondo y se muestran al coste, netos de la correspondiente amortización acumulada, que se calcula utilizando el método lineal sobre un período de cinco años, a razón de dos cuotas semestrales por período anual, coincidiendo la última fecha de amortización con la fecha de la última cuota de pago del Préstamo Subordinado.

(c) Inmovilizado financiero. Derechos de Crédito cedidos

Se contabilizan por su precio de adquisición que coincide con su valor nominal.

Los intereses debidos pero impagados de Derechos de Crédito no declarados fallidos se registran como un activo en el balance.

Se considera Derecho de Crédito Fallido aquel cuyo préstamo tiene un retraso en el pago igual o superior a 12 meses, o que haya sido declarado fallido de acuerdo con el Administrador o por el cual se haya presentado demanda judicial o haya sido considerado fallido conforme a la definición de la Circular 4/1991 del Banco de España.

(Continúa)



CLASE 8.<sup>a</sup>



0H2784381

11

CIBELES III, FTPYME,  
FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS

Memoria de Cuentas Anuales

Los intereses vencidos y el principal pendiente de los Derechos de Crédito fallidos se registran como activo. A efectos de cuantificar el saldo nominal pendiente de los Derechos de Crédito, el valor de los Derechos de Crédito Fallidos será nulo ya que en cada fecha de compra se utilizarán recursos disponibles para dotar una provisión por el total de su importe pendiente de pago, mediante la adquisición de Derechos de Crédito adicionales o su amortización a Bonos. Los importes que se reciban en concepto de recuperación de Derechos de Crédito Fallidos serán considerados como ingresos extraordinarios e incorporados a los recursos disponibles el Fondo. Transcurridos tres años desde su registro como activo, se contabilizará como una pérdida del Fondo.

(d) Tesorería

Cuenta de liquidez del Fondo mantenida en Caja Madrid, con mecanismos de reinversión prefijados.

(e) Corto/largo plazo

En el balance de situación se clasifican a corto plazo los créditos y deudas con vencimiento igual o inferior a doce meses, y a largo plazo en el caso contrario.

(f) Bonos de Titulización de Activos

Se encuentran registrados por su valor de reembolso y corresponden a la única emisión realizada.

(g) Deudas con entidades de crédito. Préstamo subordinado

Se corresponde con el importe dispuesto del Préstamo Subordinado mantenido con Caja Madrid, entidad de crédito cedente de los Derechos de Crédito.

(h) Cuentas de Periodificación de Activo y Pasivo

Las cuentas de periodificación de activo recogen los intereses devengados de los créditos que conforman la cartera de Derechos de Crédito cedidos así como por las operaciones de cobertura mantenidas por el Fondo.

Las cuentas de periodificación de pasivo recogen las periodificaciones de las comisiones devengadas por terceros por su valor real en función de los contratos suscritos, relacionados con la administración financiera y operativa del Fondo y con la periodificación de costes financieros derivados de los Bonos de Titulización de Activos y de las operaciones de cobertura, así como de las posiciones pasivas con entidades financieras.

(i) Permutas financieras de tipo de interés

El operaciones de permuta financiera de tipo de interés se registran en cuentas de orden por su valor nominal.

(Continúa)



CLASE 8.<sup>a</sup>



0H2784382

12

CIBELES III, FTPYME,  
FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS

Memoria de Cuentas Anuales

(j) Impuesto sobre Sociedades

El gasto por Impuesto sobre Sociedades de cada ejercicio se calcula sobre el beneficio económico, corregido por las diferencias de naturaleza permanente con los criterios fiscales.

(4) Contratos Suscritos para la Administración Financiera y Operativa del Fondo

(a) Contrato marco de operaciones financieras. Contrato de permuta financiera

Con fecha 18 de diciembre de 2003, la Sociedad Gestora, en representación y por cuenta del fondo, firmó con Caja Madrid un contrato de permuta financiera de intereses cuyos términos más relevantes se describen a continuación:

- Las cantidades a pagar por la Sociedad Gestora serán la suma de los intereses efectivamente cobrados hasta el último día del mes natural anterior a la fecha de pago. los intereses cobrados que correspondan a Caja Madrid por haberse devengado antes de la fecha de desembolso, no se considerarán intereses efectivamente cobrados.
- Las cantidades a pagar por Caja Madrid, serán, en cada fecha de pago una cantidad que resulta de la aplicación de las reglas siguientes:
  - (i) En cada fecha de cobro, se procederá al cálculo de los "importes nocionales individuales". para ello se dividirán las sumas percibidas por el fondo en concepto de intereses en cada uno de los préstamos, entre el tipo de interés del préstamo vigente en esa fecha de cobro. la suma de los "importes nocionales individuales" será el "importe nocional mensual".
  - (ii) Asimismo, en cada fecha de pago se procederá la suma de los "importes nocionales mensuales", el resultado será el "importe nocional total".
  - (iii) Caja Madrid, abonará una cantidad equivalente a la suma de la cantidad resultante de multiplicar el "importe nocional total" por el tipo de interés de referencia de los Bonos para el período de devengo de intereses en curso más un margen de 0,90%, más, en su caso, la cantidad resultante de aplicar durante el periodo de devengo de intereses en curso a aquella parte del importe máximo de adquisición no invertida en la adquisición de nuevos Derechos de Crédito adicionales, el margen medio ponderado de los Bonos (calculado en dicha fecha de pago), por el número de días del período de devengo de Intereses en curso y dividido por 360.

(Continúa)



CLASE 8.<sup>a</sup>



OH2784383

13

CIBELES III, FTPYME,  
FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS

Memoria de Cuentas Anuales

Si en una fecha de pago el fondo no pagase la cantidad que le correspondiera satisfacer a Caja Madrid, el contrato de permuta financiera de intereses podrá quedar resuelto a instancias de Caja Madrid. En caso de que correspondiera pagar cantidad liquidativa, el fondo asumirá, si procede, la obligación del pago de la cantidad liquidativa prevista en los términos del contrato de permuta financiera de intereses, y todo ello de conformidad con el orden de prelación de pagos descrito en la nota 1 (d) de esta memoria. sin perjuicio de lo anterior, salvo en una situación permanente de alteración del equilibrio financiero del Fondo, la Sociedad Gestora, en representación y por cuenta del Fondo, tratará de contratar un nuevo contrato de permuta financiera de intereses.

Si en una fecha de pago Caja Madrid no hiciera frente a sus obligaciones de pago por la totalidad de la cantidad que le correspondiera satisfacer al fondo, la Sociedad Gestora podrá optar por resolver el contrato de permuta financiera. En este caso, Caja Madrid asumirá la obligación del pago de la cantidad liquidativa prevista en el contrato. asimismo, en este caso, si la cantidad liquidativa del contrato le correspondiese a Caja Madrid, y no al fondo, el pago de la misma se efectuará de conformidad con el orden de prelación de pagos descrito en la nota 1 (d) de esta memoria.

La cantidad liquidativa será calculada por la Sociedad Gestora, como agente de cálculo del Contrato De Permuta Financiera (Swap), en función del valor de mercado del contrato de permuta financiera.

(b) Contrato de servicios financieros

La sociedad gestora en nombre y representación del fondo, y Caja Madrid, suscribieron un contrato de "servicios financieros" por el que Caja Madrid actúa como agente financiero del fondo asumiendo las siguientes funciones:

- mantener y remunerar la cuenta de Tesorería abierta por la Sociedad Gestora en virtud de un contrato de apertura de cuenta corriente
- actuar como agente de pagos de los Bonos y, en consecuencia llevar el servicio financiero de la emisión de los Bonos
- actuar como depositario de los Derechos de Crédito.

El saldo de la cuenta de tesorería estará remunerado a un tipo equivalente al tipo de interés de referencia de los Bonos, en función del saldo medio diario durante el periodo que medie entre fechas de pago. los intereses serán abonados en cada fecha de pago.

(Continúa)



OH2784384

CLASE 8.ª

14

CIBELES III, FTPYME,  
FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS

## Memoria de Cuentas Anuales

(5) Gastos de Establecimiento

El detalle y movimiento hasta el 31 de diciembre de 2003 es el siguiente:

	Miles de euros
Gastos de constitución	1.142
Amortización acumulada	<u>(8)</u>
Valor neto	<u>1.134</u>

Con fecha 18 de diciembre de 2003, la Sociedad Gestora suscribió, con carácter previo a la constitución del fondo y por cuenta de éste, con Caja Madrid y Lehman Brothers Internacional (las entidades aseguradoras y colocadoras) un contrato de colocación y aseguramiento, por el cual estas entidades se comprometieron a suscribir o a conseguir, bajo su responsabilidad, suscriptores para los Bonos, siendo cada una de ellas responsable de su respectivo importe asegurado. En contraprestación al compromiso asumido por las entidades aseguradoras y colocadoras, éstas recibieron una comisión de aseguramiento y colocación la cual se encuentra incluida dentro de los gastos de constitución del fondo.

Cada una de las entidades aseguradoras de los Bonos recibió las siguientes comisiones por cada serie de Bonos, calculadas sobre el importe nominal por cada una de ellas asegurado:

- 0,125% del importe total asegurado de los Bonos A.
- 0,020% del importe total asegurado de los Bonos BCA.
- 0,125% del importe total asegurado de los Bonos BSA.
- 0,125% del importe total asegurado de los Bonos C.

El resto de los gastos de constitución por importe de 166 miles de euros corresponden con los gastos normales de constitución efectiva del fondo, entre los cuales destacan los gastos de notaría, auditoría, agencia de calificación, publicidad y tasas satisfechas a diferentes organismos como AIAF, CNMV, Iberclear y Registro Mercantil que se encuentran registrados en el epígrafe de acreedores por prestación de servicios del balance de situación adjunto, por encontrarse pendientes de pago.

(6) Inmovilizado Financiero

Está compuesto por los Derechos de Crédito que Caja Madrid ha cedido a la Sociedad Gestora en nombre y representación del fondo. dado el carácter abierto del fondo y renovable por la parte del activo, la Sociedad Gestora, en nombre y por cuenta del fondo, adquirirá semestralmente de Caja Madrid, en cada fecha de pago durante el período de compra nuevos Derechos de Crédito para reemplazar aquéllos que hayan sido amortizados ordinaria o anticipadamente, parcial o totalmente por los deudores y declarados fallidos (véase nota 1 (e)).

(Continúa)



CLASE 8.<sup>a</sup>



0H2784385

15

CIBELES III, FTPYME,  
FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS

Memoria de Cuentas Anuales

El detalle y movimiento de este epígrafe, para el periodo comprendido entre el 18 de diciembre de 2003 y el 31 de diciembre de 2003 es el siguiente:

	<u>Miles de euros</u>
Derechos de Crédito cedidos	412.023
Amortizaciones	<u>(5.178)</u>
	<u>406.845</u>

Con fecha 22 de diciembre de 2003, se produjo la suscripción efectiva de los Derechos de Crédito representativos de los préstamos titulizados, por importe de 499.999.808,34 euros.

Los Derechos de Crédito vencidos y pendientes de cobro al 31 de diciembre de 2003 ascienden a 406 miles de euros y se presentan en el epígrafe de Deudores junto con los intereses vencidos y pendientes de cobro, por un importe total de 417 miles de euros.

Los Derechos de Crédito iniciales y los Derechos de Crédito adicionales, deberán cumplir, en el momento de su cesión todos y cada uno de los requisitos de elección que se establecen en el presente apartado.

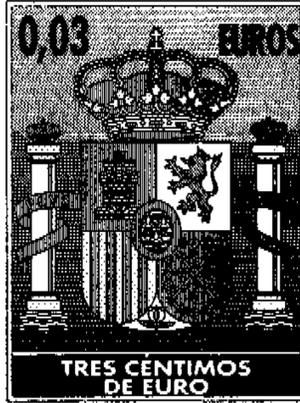
Los requisitos que deberán cumplir individualmente cada uno de los Derechos de Crédito para su cesión al fondo, son los siguientes:

- (i) que sea un préstamo bilateral concedido por Caja Madrid a pequeñas y medianas empresas no financieras y domiciliadas en España conforme a la definición de la Comisión Europea (Recomendación de 3 de abril de 1996 o norma que la sustituya);
- (ii) que esté denominado y sea pagadero exclusivamente en Euros;
- (iii) que esté garantizado mediante garantía hipotecaria;
- (iv) que, al menos, haya pagado una cuota,
- (v) que tenga una frecuencia de pago no inferior a semestral;
- (vi) que tenga un sistema de amortización constante o "francés";
- (vii) que en ningún caso tenga periodos de carencia de intereses y que en ningún caso tenga periodos de carencia de principal superiores a un año y medio;
- (viii) que tenga una fecha de vencimiento no superior a abril de 2028;
- (ix) para los Derechos de Crédito iniciales, que al tiempo de su cesión al Fondo, el retraso en el pago no supera los 90 días de impago y que el préstamo subyacente haya sido concedido al menos once meses antes de su cesión al Fondo;

(Continúa)



**CLASE 8.<sup>a</sup>**



0H2784386

16

**CIBELES III, FTPYME,  
FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS**

**Memoria de Cuentas Anuales**

- (x) para los Derechos de Crédito adicionales, que al tiempo de su cesión al Fondo, el retraso en el pago no supera los 30 días de impago;
- (xi) que haya sido originado en el curso ordinario del negocio de Caja Madrid;
- (xii) que los pagos del deudor derivados del mismo no están sujetos a deducción o retención de índole tributaria alguna;
- (xiii) que Caja Madrid ostente su titularidad, libre de cargas y reclamaciones y provengan de contratos válidamente celebrados;
- (xiv) que se trate de un préstamo en relación con el cual Caja Madrid no haya recibido notificación de reclamación o compensación alguna con anterioridad a su cesión al Fondo;
- (xv) que no exista impedimento alguno para su libre cesión al Fondo;
- (xvi) que constituya una obligación válida y vinculante de pago para el deudor y sea exigible de acuerdo con sus propios términos (excepto en aquellos casos en que, como consecuencia de un procedimiento de insolvencia, se vea limitada tal exigibilidad);
- (xvii) que, al tiempo de su cesión al fondo, el deudor no se encuentre en situación concursal alguna;
- (xviii) que se rija por la ley española;
- (xix) que esté documentado en escritura pública, conservando Caja Madrid primera copia de la escritura pública.
- (xx) que cumpla con los requisitos establecidos en la Orden Ministerial de 28 de diciembre de 2001, en su redacción dada por la Orden de 29 de abril de 2003; y
- (xxi) que mientras que se cumpla que el saldo nominal pendiente agregado de los deudores cuya representación en el conjunto de los Derechos de Crédito exceda del 0,1% del saldo nominal pendiente de los Derechos de Crédito total, sea superior al 5% del saldo nominal pendiente de los Derechos de Crédito total, no se podrá ceder ningún derecho de crédito adicional, cuya representación del deudor relacionado en el conjunto de los Derechos de Crédito exceda del 0,1% del saldo nominal pendiente total.

(Continúa)



CLASE 8.<sup>a</sup>



0H2784387

17

CIBELES III, FTPYME,  
FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS

Memoria de Cuentas Anuales

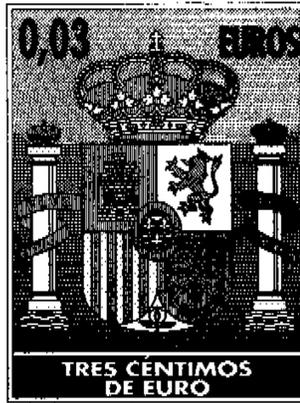
Además del cumplimiento de los requisitos individuales, los requisitos que deberán cumplir agregadamente los Derechos de Crédito (incluyendo los Derechos de Crédito adicionales que se pretendan ceder al fondo en una fecha de compra) para su cesión al fondo son los siguientes:

- (i) que el vencimiento final ponderado de los Derechos de Crédito, en la fecha de compra correspondiente, no sea superior a 92 meses;
- (ii) que la vida media ponderada de los Derechos de Crédito, en la fecha de compra correspondiente, no sea superior a 4,2 años;
- (iii) que el porcentaje del saldo nominal pendiente de los Derechos de Crédito garantizados con hipoteca de primer rango sobre el saldo nominal pendiente total no sea inferior al 97% y que el saldo nominal pendiente de los Derechos de Crédito garantizados con hipoteca de segundo rango sobre el saldo nominal pendiente total, no superará el 3%;
- (iv) que el conjunto de Derechos de Crédito cumpla con los requisitos establecidos en la Orden Ministerial de 28 de diciembre de 2001, en su redacción dada por la Orden de 29 de abril de 2003;
- (v) que no haya ningún deudor cuya representación en el conjunto de los Derechos de Crédito exceda del 0,5% del saldo nominal pendiente total;
- (vi) que el saldo nominal pendiente agregado correspondiente a los 10 deudores con mayor representación en el conjunto de Derechos de Crédito no exceda del 4,5% del saldo nominal pendiente total;
- (vii) que el saldo nominal pendiente agregado de los Derechos de Crédito correspondientes a los deudores de cada uno de los dos sectores de actividad económica con mayor representación no exceda del 20% del saldo nominal pendiente total, respectivamente, sin perjuicio de la excepción establecida para el sector de actividades inmobiliarias en el punto (viii) de este apartado; para el resto de sectores de actividad económica, dicho límite máximo será del 10% del saldo nominal pendiente total.
- (viii) que el saldo nominal pendiente agregado correspondiente a los deudores del sector de actividades inmobiliarias, no exceda del 45% total.
- (ix) que el saldo nominal pendiente correspondiente a los deudores de cada una de las comunidades autónomas no exceda del 10% del saldo nominal pendiente de los Derechos de Crédito total, excepto Madrid que no excederá del 57%.
- (x) que el margen medio ponderado de los Derechos de Crédito durante el periodo de compra no sea inferior al 0,90%;
- (xi) que el ratio saldo actual sobre valor de tasación medio ponderado de los Derechos de Crédito no sea superior al 50%;

(Continúa)



CLASE 8.<sup>a</sup>



0H2784388

18

CIBELES III, FTPYME,  
FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS

Memoria de Cuentas Anuales

- (xii) que los tres deudores con mayor representación en el conjunto de Derechos de Crédito estén garantizados con hipoteca de primer rango.
- (xiii) que el saldo nominal pendiente total de los Derechos de Crédito en carencia de principal, no representen más del 3% del saldo nominal pendiente de los Derechos de Crédito total.

Las características mínimas que deben cumplir los Derechos de Crédito cedidos que se recogen en la escritura de constitución del fondo han sido verificadas mediante la aplicación de procedimientos estadísticos por los auditores designados por la Sociedad Gestora del fondo, habiendo emitido éstos un informe al concluir dicha verificación. Las características más importantes de las operaciones pertenecientes a la cartera cedida del fondo son:

- Las operaciones de financiación a que se refieren cada uno de los Derechos de Crédito de la cartera cumplen con los criterios establecidos por la Comisión Europea en su Recomendación de 3 de abril de 1996 o norma sustitutiva.
- Ninguno de los préstamos tiene cuotas con más de 90 días de impago.
- Todas las operaciones a que se refieren cada uno de los Derechos de Crédito cuentan con algún tipo de garantía, ya sea personal, hipotecaria o pignoratícia.
- La hipoteca que, en su caso, garantiza el préstamo se ha formalizado en escritura pública. adicionalmente, las hipotecas que garantizan los préstamos a que se refieren las operaciones de financiación se encuentran inscritas en los registros de la propiedad.
- La vida residual de las operaciones de financiación a que se refieren cada uno de los Derechos de Crédito no es inferior a 12 meses a la fecha de aportación de la misma al fondo.

Durante 2004, de acuerdo con los planes de amortización de cada préstamo participado y bajo la hipótesis de inexistencia de amortizaciones anticipadas, vencerán Derechos de Crédito por importe de 92.749 miles de euros, importe registrado dentro del epígrafe de Deudores del balance de situación adjunto, de los que 5.178 miles de euros corresponden a los que han vencido en diciembre de 2003 y que serán cobrados el 20 de enero de 2004.

Al 31 de diciembre de 2003 se han devengado intereses de los Derechos de Crédito por importe de 300 miles de euros que se encuentran registrados dentro del epígrafe Ajustes por periodificación de activo del balance de situación adjunto (véase nota 8). El tipo medio de interés de remuneración de dichos préstamos es de un 3,48%.

(Continúa)



0H2784389

CLASE 8.ª

19

CIBELES III, FTPYME,  
FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS

## Memoria de Cuentas Anuales

(7) Cuenta de Tesorería

Este epígrafe recoge el saldo depositado en Caja Madrid, en concepto de fondo de reserva así como el excedente de Tesorería después de haber incurrido en los gastos necesarios para la constitución del Fondo.

Un detalle y movimiento de este epígrafe hasta el 31 de diciembre de 2003 es el siguiente:

	<u>Miles de euros</u>
Saldo al 18 de diciembre de 2003	-
Altas	520.450
Bajas	<u>(500.976)</u>
Saldo al 31 de diciembre de 2003	<u>19.474</u>

El fondo de reserva nunca podrá ser inferior a ninguna de las siguientes cantidades:

- El 3,55% del saldo nominal pendiente de los Bonos en la fecha de constitución.
- El 7,10% de la suma del saldo nominal pendiente de la emisión de Bonos.

En ningún caso el nivel mínimo del fondo de reserva podrá ser inferior al 1,77% de la suma del valor nominal inicial del conjunto de la emisión de Bonos.

Al 31 de diciembre de 2003, el fondo cumplía con el nivel mínimo del fondo de reserva.

El saldo del excedente de tesorería estará remunerado al tipo de interés de referencia de los Bonos, en función del saldo medio diario durante el periodo que medie entre las fechas de pago. Al 31 de diciembre de 2003, la Sociedad Gestora había estipulado un tipo de referencia del 2,168%, y se han devengado intereses por importe de 11 miles de euros (véase nota 8).

(8) Ajustes por Periodificación de Activo

El detalle de este epígrafe al 31 de diciembre de 2003, es como sigue:

	<u>Miles de euros</u>
Intereses devengados no vencidos	
Derechos de Crédito (nota 6)	300
Cuenta de Tesorería (nota 7)	11
Otras periodificaciones	<u>65</u>
Total	<u>376</u>

(Continúa)



OH2784390

CLASE 8.<sup>a</sup>

20

CIBELES III, FTPYME,  
FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS

## Memoria de Cuentas Anuales

Otras periodificaciones corresponde al importe a pagar por Caja Madrid, en virtud del contrato de permuta financiera suscrito por ésta entidad con la Sociedad Gestora (véase nota 4 (c)).

(9) Bonos de Titulización de Activos

La Sociedad Gestora, en nombre y representación del fondo y con cargo al mismo, procedió en la fecha de constitución del fondo, a la emisión de una única serie de Bonos de titulización, cuyas características se muestran a continuación:

Bonos	Valor Nominal en Euros	Nº de Bonos	%	Importe Nominal en Euros	Calificación S&P	Calificación Moody's	Aval de Estado
Serie A	100.000	2.590	51,8	259.000.000	AAA	Aaa	No
Serie BSA	100.000	432	8,6	43.200.000	AA	Aa2	No
Serie BCA	100.000	1.728	34,6	172.800.000	AA+	Aaa	Sí
Serie C	100.000	250	5,0	25.000.000	BBB	Baa1	No
		<u>5.000</u>	<u>100%</u>	<u>500.000.000</u>			

El tipo de interés variable nominal aplicable a cada serie, según el establecido en la escritura de constitución, corresponde a:

	Interés Variable	Diferencial en %
Serie A	Euribor 6 meses	0,26
Serie BSA	Euribor 6 meses	0,60
Serie BCA	Euribor 6 meses	0,04
Serie C	Euribor 6 meses	1,65

Forma de pago:	Semestral
Fechas de pago de intereses:	26 de mayo y 26 de noviembre de cada año
Fecha de inicio del devengo de intereses:	22 de diciembre de 2003
Fecha del primer pago de intereses:	26 de mayo de 2004
Fecha de vencimiento final bajo la hipótesis de inexistencia de amortizaciones anticipadas:	26 de noviembre de 2030

(Continúa)



**CLASE 8.ª**



0H2784391

21

**CIBELES III, FTPYME,  
FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS**

**Memoria de Cuentas Anuales**

Las fechas de pago de intereses y de amortización de los Bonos son los días 26 de mayo y 26 de noviembre de cada año, ó en caso que no fueran día hábil, el primer día hábil inmediatamente posterior. En consecuencia, al 31 de diciembre de 2003 no se ha producido amortización alguna de los Bonos ni pago de intereses.

La amortización de los Bonos de la serie a se realizará en cada fecha de pago una vez finalizado el período de compra, se determinará una cantidad que será igual a la menor de la cantidad a amortizar en dicha fecha de pago, o el saldo nominal pendiente de los Bonos a. dicha cantidad está sujeta a la disponibilidad de los recursos del fondo.

Como regla general, cada una de las series de Bonos se amortizará de modo secuencial, de modo que no se procederá a la amortización de los Bonos de la clase c mientras no hayan sido íntegramente amortizados todos los Bonos de la Serie B y no se procederá a la amortización de los Bonos de la serie b mientras no hayan sido íntegramente amortizados todos los Bonos de la serie a sin perjuicio del funcionamiento del aval. Los Bonos de una misma serie se amortizarán siempre en la misma proporción sin perjuicio del funcionamiento del aval que se describe a continuación.

El Ministerio de Economía y Hacienda ha otorgado un aval al fondo, por un importe máximo de 172.800.000 euros (Saldo Nominal Inicial de los Bonos BCA). Dicho aval se concede para garantizar el pago de principal e intereses de los Bonos BCA que tengan como causa el impago de Derechos de Crédito. El aval podrá ser objeto de ejecución parcial sin límite en cuanto al número de ejecuciones, aunque será ejecutado en los siguientes supuestos, y por las siguientes cuantías:

- Si en una fecha de pago el importe de los recursos disponibles, una vez realizados los pagos según la prelación establecida, sean insuficiente para abonar los intereses de la serie avalada, el aval se ejecutará por la diferencia entre los intereses devengados en dicha fecha de pago y por los Bonos de la serie avalada y los recursos disponibles, una vez realizados los pagos de acuerdo a la prelación establecida.
- Si en la fecha de pago existiera un déficit de amortización de los Bonos de la serie avalada, entendido éste como la diferencia positiva entre la cantidad a amortizar de los Bonos de la serie avalada y los recursos disponibles aplicados a la amortización de dichos Bonos, deducidos los pagos de acuerdo a la prelación establecida, el aval se ejecutará por el importe del déficit de amortización.

El desembolso en virtud de la ejecución del aval, será realizado por la Dirección General del Tesoro y Política Financiera en el plazo de 90 días a contar desde la fecha de recepción del requerimiento escrito de la Sociedad Gestora, mediante su abono en la cuenta de tesorería. El aval no devenga comisión alguna.

Las cantidades abonadas por el estado en virtud del aval, se constituirán como una obligación del fondo con el estado. El reintegro se realizará en cada una de las fechas de pago, hasta su reembolso total, con cargo a los recursos disponibles.

Los Bonos están admitidos a cotización en A.I.A.F., Mercado de Renta Fija, con reconocido carácter de mercado secundario oficial de valores.

(Continúa)



0H2784392

CLASE 8.<sup>a</sup>

22

CIBELES III, FTPYME,  
FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS

Memoria de Cuentas Anuales

La entidad encargada del registro contable de los Bonos será la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (Iberclear), quien compensará y liquidará las transacciones realizadas sobre los Bonos.

Al 31 de diciembre de 2003, los intereses devengados no cobrados ascienden a 307 miles de euros y están registrados bajo el epígrafe Ajustes por periodificación del pasivo del balance adjunto (véase nota 12).

(10) Deudas con Entidades de Crédito. Préstamo Subordinado

Con fecha 18 de diciembre de 2003, se firmó el contrato de préstamo subordinado (en adelante, el "Préstamo Subordinado") entre Caja Madrid y la Sociedad Gestora, a favor del Fondo, Fondo por un importe total igual a la suma de las siguientes cantidades:

- 17.750.000 euros correspondientes a la dotación del Fondo de Reserva,
- 1.250.000 euros correspondientes al pago de los gastos iniciales del Fondo, más
- el importe destinado a cubrir el desfase en la primera fecha de pago entre el devengo y el cobro de los intereses de los Derechos de Crédito.

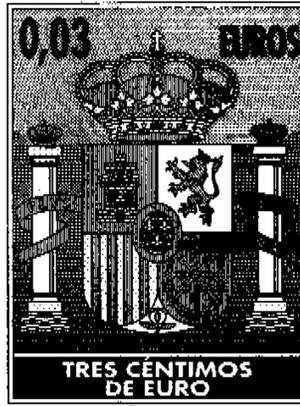
Por lo que un total de 20.450 miles de euros fueron desembolsadas con fecha 22 de diciembre de 2003, mediante el ingreso del importe total en la Cuenta de Tesorería que la Sociedad Gestora, en nombre y representación del Fondo, mantiene abierta con Caja Madrid (véase nota 7).

El préstamo devenga un tipo de interés variable anual igual al tipo de interés de referencia de los Bonos durante dicho período más un diferencial del 0,15%. Al 31 de diciembre de 2003, el Fondo había dispuesto íntegramente del importe del préstamo habiéndose devengado unos intereses de 11 miles de euros que se encuentran registrados bajo el epígrafe de Ajustes por periodificación de pasivo (véase nota 12).

Asimismo, se estipula una remuneración variable del préstamo subordinado, que será igual a la diferencia positiva, si la hubiere, entre los intereses y otras cantidades asimilables recibidas de los Derechos de Crédito agrupados en el Fondo, más los rendimientos generados por las inversiones del Fondo atribuibles a las mismas, más la cantidad neta que se derive del Contrato de permuta financiera y los gastos (incluyendo impuestos) del Fondo sin que en ningún caso el importe de dicha remuneración podrá ser superior a los recursos disponibles en cada fecha de pago una vez satisfechos los conceptos que ocupan una posición preferente en el orden de prelación de pagos mencionado anteriormente en la nota 1 (d) de esta memoria. Al 31 de diciembre de 2003, el importe devengado por esta remuneración asciende a 57 miles de euros y se encuentra registrado dentro del epígrafe Acreedores a corto plazo del balance de situación adjunto (véase nota 11).

La amortización del importe del préstamo destinado al pago de los gastos iniciales se realiza en diez cuotas consecutivas e iguales, la primera de las cuales tendrá lugar en la primera fecha de pago, 26 de mayo de 2004, y las restantes en las siguientes fechas de pago. Consecuentemente, los próximos vencimientos serán el 26 de mayo de 2004 y el 26 de noviembre de 2004 por un importe total de 250 miles de euros, que la Sociedad Gestora ha traspasado a corto plazo (véase nota 11).

(Continúa)



0H2784393

CLASE 8.<sup>a</sup>

23

CIBELES III, FTPYME,  
FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS

## Memoria de Cuentas Anuales

En cuanto al importe destinado a la dotación del fondo de reserva, la amortización del préstamo subordinado se realizará en cada fecha de pago por un importe igual al importe que en cada fecha de pago se reduzca el nivel mínimo del Fondo de Reserva.

La amortización del préstamo subordinado en cuanto al importe destinado a cubrir el desfase en la primera fecha de pago, será igual a los recursos disponibles en cada fecha de pago una vez satisfechos los conceptos que ocupan una posición preferente en el orden de prelación de pagos descrito en el Folleto de emisión, con el límite de dicho importe pendiente a amortizar.

(11) Acreedores a Corto Plazo. Deudas con Entidades de Crédito

El detalle de este epígrafe al 31 de diciembre de 2003, es como sigue:

	Miles de euros
Deudas a corto plazo con entidades de crédito	
Préstamo subordinado (notas 5 y 10)	250
Remuneración variable préstamo subordinado (nota 10)	57
	<hr/>
	307

(12) Ajustes por Periodificación de Pasivo

El detalle de este epígrafe al 31 de diciembre de 2003, es el siguiente:

	Miles de euros
Intereses devengados y no pagados	
Deuda subordinada (nota 10)	11
Bonos de Titulización (nota 9)	307
Comisión de administración	3
Comisión de agencia	1
	<hr/>
Total	322

La Sociedad Gestora percibe por la administración del fondo, una remuneración que se devenga semestralmente en cada fecha de pago según el orden de prelación establecido en la nota 1 (d) de esta memoria y que incluye una remuneración periódica fija igual a 3.300 euros, así como una remuneración periódica variable igual a la mitad del importe que resulte de aplicar el 0,025% al saldo nominal pendiente de los Derechos de Crédito. Excepcionalmente, en la primera fecha de pago, la remuneración a la Sociedad Gestora se ha calculado en función del número de días transcurridos desde la fecha de desembolso.

Asimismo, en cada fecha de pago, Caja Madrid percibirá del fondo una comisión del 0,01% anual sobre el saldo nominal pendiente de los Derechos de Crédito en cada fecha de pago, como contraprestación de sus servicios de agente financiero de la emisión de los Bonos y por el mantenimiento de la Cuenta de Tesorería del Fondo.

(Continúa)



0H2784394

CLASE 8.<sup>a</sup>

24

CIBELES III, FTPYME,  
FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS

## Memoria de Cuentas Anuales

(13) Cuentas de Orden

El detalle de este epígrafe al 31 de diciembre de 2003, es como sigue:

	<u>Miles de euros</u>
Compromisos y riesgos contingentes	
Aval de Estado (nota 9)	172.800
Permutas financieras sobre tipos de interés (nota 4 (a))	2.112
Otras cuentas de orden	
Línea de liquidez	<u>20.000</u>
Total	<u>194.912</u>

Con fecha 18 de diciembre de 2003, la Sociedad Gestora, en representación y por cuenta del Fondo, y Caja Madrid han suscrito un contrato de línea de crédito ("Línea de Liquidez") en virtud del cual Caja Madrid otorgará una Línea de Liquidez, destinada al pago del principal e intereses de los Bonos de la Serie BCA, por un importe máximo e inicial de 172.800 y 20.000 miles de Euros, respectivamente.

La Sociedad Gestora dispondrá de la línea de liquidez cuando se hubiera solicitado la ejecución del aval del estado, y en dicha fecha de pago no se hubieran recibido las cantidades dispuestas con cargo al aval.

Los importes dispuestos con cargo a la línea de liquidez y pendientes de reembolso devengan diariamente a favor de Caja Madrid un interés anual variable igual al tipo de interés de referencia de los Bonos (véase nota 9).

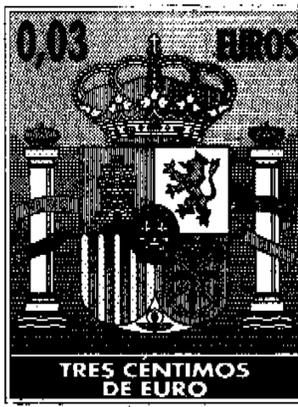
La línea de liquidez devenga una comisión de disponibilidad del 0,10% anual, calculada sobre la media de las cantidades no dispuestas y liquidables en las Fechas de Pago. Al 31 de diciembre de 2003 ascendió a 50 euros y se encuentra registrada en el epígrafe Gastos financieros de la cuenta de pérdidas y ganancias adjunta.

Los intereses que devenguen la línea de liquidez y la comisión de disponibilidad se pagarán conforme al orden de prelación establecido en la nota 1 (d) de esta memoria.

(Continúa)



CLASE 8.<sup>a</sup>



0H2784395

25

CIBELES III, FTPYME,  
FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS

Memoria de Cuentas Anuales

Las cantidades dispuestas con cargo a la línea de liquidez se reembolsarán a Caja Madrid tan pronto como se reciban las cantidades con cargo al aval del Estado. En el supuesto de que en cualquier momento de la vida de los Bonos, la deuda no subordinada no garantizada de Caja Madrid tuviera asignada una calificación crediticia inferior a P1 en el caso de Moody's, o de A-1 en el caso de S&P para riesgos a corto plazo, Caja Madrid, en un plazo máximo de treinta días hábiles a contar desde el momento en que tenga lugar tal rebaja, deberá optar por una de las alternativas siguientes:

- obtener de una entidad de crédito con calificación de la deuda no subordinada no garantizada a corto plazo de igual o superior a P1 en el caso de Moody's y de A-1 en el caso de S&P un aval solidario a primer requerimiento en garantía de sus obligaciones bajo el contrato de Línea de Liquidez, siempre y cuando no suponga una rebaja de la calificación de los Bonos; o
- ceder su posición contractual en el contrato de Línea de Liquidez a una tercera entidad, cuya deuda no subordinada no garantizada a corto plazo sea, al menos calificada P1 por Moody's y de A-1 en el caso de S&P, en los términos que estime pertinentes la Sociedad Gestora. En el caso en el que esta tercera entidad pasará a tener una calificación para la deuda no subordinada no garantizada a corto plazo inferior a P1 por Moody's o a A-1 en el caso de S&P y que no efectuara ninguna de las dos opciones anteriores, la Sociedad Gestora en nombre del Fondo procedería a la disposición del importe total de la Línea de Liquidez.
- disponer en su totalidad del importe de la Línea de Liquidez, abonando dicho importe en la Cuenta de Tesorería.

Todos los costes y gastos incurridos en el cumplimiento de las anteriores obligaciones correrán por cuenta de Caja Madrid. No obstante, los impuestos incurridos en el cumplimiento de las anteriores obligaciones correrán por cuenta del obligado tributario, salvo los correspondientes al Fondo, que serían asumidos por Caja Madrid. Las cantidades debidas a Caja Madrid y no entregadas en virtud de lo previsto en los párrafos anteriores no devengarán intereses de demora a favor de éste.

(14) Situación Fiscal

De acuerdo con la legislación vigente, los impuestos no pueden considerarse definitivamente liquidados hasta que las declaraciones presentadas hayan sido inspeccionadas por las autoridades fiscales, o haya transcurrido el plazo de prescripción de cuatro años. Al 31 de diciembre de 2003 la Sociedad Gestora tiene abiertos a inspección por las autoridades fiscales todos los impuestos que le son de aplicación desde su constitución. Los Administradores de la Sociedad Gestora no esperan que, en caso de inspección del Fondo, surjan pasivos adicionales de importancia.

El resultado económico del periodo es nulo y coincide con la base imponible del Impuesto sobre Sociedades, todo ello de acuerdo con el propio funcionamiento del Fondo.

(Continúa)



CLASE 8.<sup>a</sup>



0H2784396

26

CIBELES III, FTPYME,  
FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS

Memoria de Cuentas Anuales

(15) Otra Información

El auditor de cuentas de la Sociedad es KPMG Auditores, S.L. Los honorarios de auditoría correspondientes al ejercicio anual terminado en 31 de diciembre de 2003 han ascendido a 21 miles de euros, con independencia del momento de su facturación.

(16) Información sobre Medio Ambiente

Los Administradores de la Sociedad Gestora consideran mínimos, y en todo caso adecuadamente cubiertos los riesgos medioambientales que se pudieran derivar de la actividad del Fondo, y estiman que no surgirán pasivos adicionales relacionados con dichos riesgos. El Fondo no ha incurrido en gastos ni recibido subvenciones relacionadas con dichos riesgos, durante el ejercicio terminado a 31 de diciembre de 2003.

(Continúa)



0H2784397

CLASE 8.<sup>a</sup>

27

CIBELES III, FTPYME,  
FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS

## Memoria de Cuentas Anuales

(17) Cuadro de financiación

El cuadro de financiación del periodo comprendido entre el 18 de diciembre y el 31 de diciembre de 2003 es el siguiente:

<u>Orígenes</u>	<u>Miles de euros</u>
Recursos procedentes de las operaciones	
Amortización de gastos de establecimiento	8
Bonos de Titulización	500.000
Deudas con Entidades de crédito	20.200
	<u>520.208</u>
<u>Aplicaciones</u>	
Gastos de constitución	1.142
Adquisición neta de Derechos de Crédito	406.845
	<u>407.987</u>
Aumento en el capital circulante	<u>112.221</u>
	<u>520.208</u>
<u>Aumento (disminución) del capital circulante</u>	
Deudores	93.166
Acreedores a corto plazo	(795)
Cuenta de Tesorería	19.474
Ajustes por periodificación	376
	<u>112.221</u>



0H2784398

**CLASE 8.ª**

**CIBELES III FTPYME,  
FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS**

Informe de Gestión

Ejercicio 2003

FTPYME CIBELES III Fondo de Titulización de Activos, fue constituido por Titulización de Activos SGFT, el 18 de diciembre de 2003, comenzando el devengo de los derechos sobre sus activos y obligaciones de sus pasivos el 22 de diciembre de 2003, Fecha de Desembolso. Actúa como Agente Financiero del Fondo el Instituto de Crédito Oficial, con funciones de depositaria de los activos del Fondo y Agente de Pagos de sus obligaciones.

El Fondo emitió 5.000 Bonos de Titulización en tres Clases.

La Clase A está compuesta por una Serie de Bonos: La Serie A, integrada por 2.590 Bonos de 100.000 euros nominales cada uno, que devengan un interés nominal anual variable, con pago semestral, resultante de sumar (i) el tipo de interés interbancario EURIBOR a seis meses, más (ii) un margen del 0,26%. La Serie A no disfruta del Aval del Estado.

La Clase B está compuesta por dos Series de Bonos:

- La Serie BCA, integrada por 1.728 Bonos de 100.000 euros nominales cada uno, que devengan un interés nominal anual variable, con pago semestral, resultante de sumar (i) el tipo de interés interbancario EURIBOR a seis meses, más (ii) un margen del 0,04%. La Serie BCA está garantizada por el Aval del Estado.
- La Serie BSA, integrada por 432 Bonos de 100.000 euros nominales cada uno, que devengan un interés nominal anual variable, con pago semestral, resultante de sumar (i) el tipo de interés interbancario EURIBOR a seis meses, más (ii) un margen del 0,60%. La Serie BSA no disfruta del Aval del Estado.

La Clase C está integrada por una sola Serie de 250 Bonos de 100.000 euros nominales cada uno, que devengan un interés nominal anual variable, con pago semestral, resultante de sumar (i) el tipo de interés interbancario EURIBOR a seis meses, más (ii) un margen del 1,65%. La Serie C no disfruta del Aval del Estado.

El importe de la emisión del Fondo asciende a 500.000.000 euros. Las entidades aseguradoras hicieron efectivo al Fondo en la Fecha de Desembolso la totalidad del importe de la emisión.

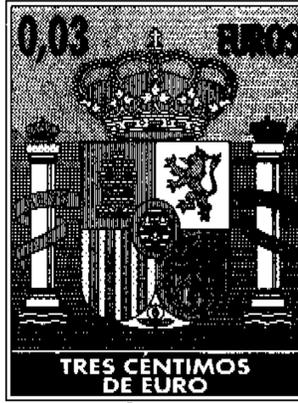
El activo del Fondo FTPYME CIBELES III está integrado por Derechos de Crédito cedidos por Caja Madrid.

El Fondo desembolsó en la Fecha de Desembolso el importe de los Derechos de Crédito suscritos por su importe nominal total.

En la Fecha de Desembolso el Fondo recibió un préstamo de la entidad emisora, Préstamo Subordinado, por un importe total de 20.450.000 euros. El importe del préstamo se destina a cubrir el desfase correspondiente a la primera Fecha de Pago del Fondo entre devengo y cobro de los intereses de los Derechos de Crédito, al pago de los gastos iniciales del Fondo y a la dotación del Fondo de Reserva .

Asimismo, el Cedente ha puesto a disposición del Fondo una Línea de Liquidez por un importe de 20.000.000 euros

En cada Fecha de Pago, se dotará al Fondo de Reserva hasta alcanzar el Nivel Mínimo del Fondo de Reserva, con los recursos que en cada Fecha de Pago estén disponibles para tal fin.



0H2784399

**CLASE 8.<sup>a</sup>**

2

El Nivel Mínimo del Fondo de Reserva será la menor de las siguientes cantidades: (i) el 3,55% de la suma del importe inicial de la emisión de Bonos, y (ii) el 7,10% de la suma del Saldo Nominal Pendiente de la emisión de Bonos.

El Nivel Mínimo del Fondo de Reserva 1 no podrá ser inferior al 1,77% del saldo inicial de la emisión de Bonos o a la suma del Saldo Nominal Pendiente más los intereses devengados y no pagados de los préstamos vivos con mayor importe.

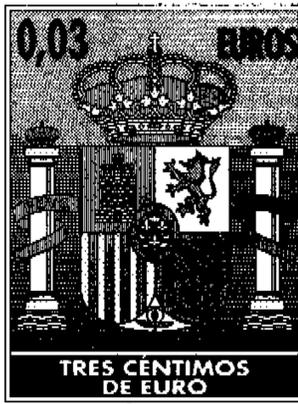
El Fondo liquida con las Entidades Cedentes de los Derechos de Crédito con carácter mensual el día 20 de cada mes y tiene fijadas como Fechas de Pago a los bonistas los días 26 de mayo y 26 de noviembre de cada año. La primera Fecha de Pago tendrá lugar el 26 de mayo de 2004.

Los flujos de ingresos y pagos del Fondo durante el ejercicio han transcurrido dentro de los parámetros previstos. Durante el ejercicio el Fondo ha abonado los importes correspondientes en concepto de comisiones a terceros, descritos y fijados conforme a los Contratos y a la Escritura de Constitución que rigen el funcionamiento del Fondo. Teniendo en cuenta la evolución de los flujos del Fondo y bajo un supuesto de Tasa de Amortización Anticipada del 5%, se prevé que la Sociedad Gestora proceda a la Liquidación Anticipada del Fondo con fecha 26/11/2011 conforme a la Escritura de Constitución del Fondo y al Folleto de emisión.

Puede obtenerse información más completa y actualizada sobre el Fondo en las páginas de Titulización de Activos SGFT en Internet: <http://www.tda-sgft.com>.



CLASE 8.<sup>a</sup>



0H2784400

3

FTPYME CIBELES III, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS

INFORMACION SOBRE EL FONDO

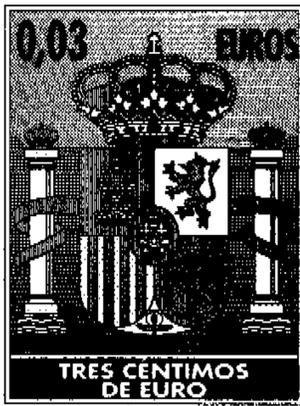
al 31 de diciembre de 2003

I. CARTERA DE DERECHOS DE CRÉDITO

1. Saldo vivo de Derechos de Crédito (sin impagos, en euros):	494.453.511,14
2. Vida residual (meses):	91
3. Tipo Medio Derechos de Crédito:	3,48%
4. Tasa de amortización anticipada (anualizada):	
Desde la fecha de desembolso:	3,51%
5. Porcentaje de impagado entre 3 y 6 meses:	0,06%
6. Porcentaje de impagado entre 7 y 11 meses:	0,00%
7. Porcentaje de fallidos:	0,00%

II. BONOS

1. Saldo vivo de Bonos por Serie (euros):	
a) Serie A	259.000.000,00
b) Serie BCA	172.800.000,00
c) Serie BSA	43.200.000,00
d) Serie C	25.000.000,00
2. Saldo vivo unitario por Serie (euros):	
a) Serie A	100.000,00
b) Serie BCA	100.000,00
c) Serie BSA	100.000,00
d) Serie C	100.000,00
3. Porcentaje pendiente de vencimiento por Serie:	
a) Serie A	100,00%
b) Serie BCA	100,00%
c) Serie BSA	100,00%
d) Serie C	100,00%
4. Saldo vencido pendiente de amortizar (en euros):	0
Tipo Bonos por Serie (a 31 de diciembre de 2003):	
a) Serie A	2,428%
b) Serie BCA	2,208%
c) Serie BSA	2,768%
d) Serie C	3,818%



0H2784401

**CLASE 8.<sup>a</sup>**

4

**Intereses de Bonos devengados y no pagados (a 31 de diciembre de 2003):**

a) Serie A	157.212,50
b) Serie BCA	95.385,60
c) Serie BSA	29.894,48
d) Serie C	23.862,55

**III. CUENTA DE TESORERÍA Y PRESTAMO SUBORDINADO**

1. Saldo de la Cuenta de Tesorería (a 31 de diciembre de 2003, euros):	19.474.352,62
2. Importe pendiente de reembolso del Préstamo Subordinado:	20.450.000,00

Se considera Derecho de Crédito Fallido aquel cuyo préstamo tiene un retraso en el pago igual o superior a 12 meses, o que haya sido declarado fallido de acuerdo con el Administrador o por el cual se haya presentado demanda judicial o haya sido considerado fallido conforme a la definición de la Circular 4/1991 del Banco de España.

*El porcentaje está calculado sobre el saldo pendiente de vencimiento más el saldo impagado a 31 de diciembre.*

Diligencia que levanta el Secretario del Consejo de Administración de la Sociedad Gestora, Don Luis Vereterra Gutiérrez-Maturana, para hacer constar que todos y cada uno de los miembros del Consejo de Administración de Titulización de Activos, S.G.F.T., S.A., han procedido a aprobar, por medio del presente documento que se compone de 33 hojas de papel timbrado, impresas por una sola cara, referenciadas con la numeración 0H2784369 a 0H2784401 ambas inclusive, las Cuentas Anuales y el Informe de Gestión de CIBELES III FTPYME, Fondo de Titulización de Activos, correspondientes al ejercicio anual cerrado al 31 de diciembre de 2003, con el objeto de su verificación por los auditores, firmando todos y cada uno de los señores Consejeros de la Sociedad, cuyos nombres y apellidos constan a continuación, de lo que doy fe.

En Madrid, a 28 de abril de 2004

---

D. Francisco Javier Soriano Arosa (EBN Banco)  
Presidente del Consejo de Administración

---

C.A. Municipal de Burgos  
(Representada por D. Horacio Mesonero Morales)

---

D. Francisco Javier Sáiz Alonso  
(C.A. Castilla-La Mancha)

---

D. Víctor Iglesias Ruiz (Ibercaja)

---

D. José Carlos Contreras Gómez  
(Caja de Madrid)

---

Caja de Ahorros del Mediterráneo  
(Representada por D. Eleuterio Jover Irles)

---

Gumersindo Ruiz Bravo de Mansilla  
(Unicorp-Unicaja)

---

Bear Stearns Spanish Scuritization  
(Representada por Alicia Reyes Revuelta)

---

Luis Vereterra Gutiérrez-Maturana  
Secretario del Consejo